

110013103004202200163

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., ONCE (11) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

La solicitud de dictar sentencia no procede como que se observa que la notificación al demandado se surtió en el correo electrónico robinsanabria@yahoo.com el que es diferente al indicado en la demanda robinsonsanabria@yahoo.com

Por lo anterior, sin que la parte demandada se encuentre debidamente notificada, la solicitud de dictar sentencia no es procedente.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm/

